



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN, 03 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 365 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 757, de fecha 24 de diciembre de 2024 mediante el cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Alcalde instruir la limpieza y retiro de escombros en la localidad de Alto Jahuel. Se adjunta:

- ✚ Informe social, de fecha 31 de agosto de 2024.
- ✚ Ficha Básica de Emergencia de fecha 09 de septiembre de 2024.
- ✚ Informe Inspector Incendio, Los Tamarugos N°061, Villa Vicente Huidobro, Alto Jahuel de fecha 11 de septiembre de 2024.

3.- El Memorándum N° 447, de fecha 31 de diciembre de 2024, donde la Secretaría Municipal informa a la Dirección de Seguridad Pública, una observación respecto de la exención de pago por limpieza de escombros.

4.- El Memorándum N° 18, de fecha 08 de enero de 2025, donde la Dirección de Seguridad Pública informa y solicita al Administrador Municipal él envié de antecedentes, con el fin de concretar el proceso administrativo.

5.- El Memorándum N° 45, de fecha 14 de enero de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde Informe social solicitado para continuar con la tramitación correspondiente.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la exención de pago; instruir a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato la ejecución del servicio.

DECRETO.

1.- Autorícese la limpieza y retiro de escombros desde el sector que a continuación se indica; dichos trabajos serán realizados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato:

N°	Nombre	RUN	Dirección del Hogar	FIBE	Grado de afectación	Medio de prueba
1	Jorge Rodrigo Pizarro Araya			01.13.009948	Destruída	Se adjunta informe social

2.- Otórguese la exención de pago de los derechos municipales correspondientes; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38, 39 y 40 de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin vigente para el año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MMS. VMA
DISTRIBUCION:
- Control
- Seguridad Pública
- DIMAAO
- D.A.F.
- Archivo SECMU.